

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**129****ALICANTE NÚMERO 2****EDICTO**

D. Román Huertas Nafría, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número Procedimiento Ordinario [ORD] - 000037/2018 se sigue procedimiento en reclamación de Cantidades a instancia JOSE MANUEL MAS ASECIO contra EXPLOTACION ESTACION DE SERVICIO SL y FOGASA en cuyas actuaciones ha recaído decreto del siguiente tenor literal:

**“DECRETO DE DESISTIMIENTO Nº86/19**

Letrado de la Administración de Justicia D.ROMÁN HUERTAS NAFRÍA

En ALICANTE a veintidós de marzo de dos mil diecinueve.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El día 18 DE ENERO DE 2018 tuvo entrada en este Juzgado demanda presentada por JOSE MANUEL MAS ASECIO frente a EXPLOTACION ESTACION DE SERVICIO SL.

**SEGUNDO.-** El día 21 DE MARZO DE 2019 ha tenido entrada escrito en el que la parte demandante manifiesta que desiste de la demanda interpuesta.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**UNICO.-** Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso, procede tener al demandante por desistido de su demanda( art. 20 LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

**PARTE DISPOSITIVA****ACUERDO:**

1.- Tener por desistido a JOSE MANUEL MAS ASECIO de su demanda en materia de Procedimiento Ordinario [ORD] frente a EXPLOTACION ESTACION DE SERVICIO SL.

2.- Archivar las presentes actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante el Secretario Judicial recurso de Revisión en el plazo de 3 días desde su notificación, debiendo consignar la cantidad de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en cualquier sucursal de Banco Santander, con especificación en el mandamiento de ingreso (Cuenta Juzgado núm 0112-0000-60-0037-18 Concepto: Recurso, Tipo: Revisión/Social, código 31- número de expte:) o por transferencia Bancaria (indicándose después de los 16 dígitos el código y tipo de recurso) al tiempo de interponerlo, únicamente por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (LO 1/2009 de 3 de noviembre).

Conforme la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal, y demás legislación vigente en la materia, los datos contenidos en esta resolución son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por

cualquier medio o procedimiento, debiendo ser tratados exclusivamente para fines propios de la Administración de Justicia.

**EL LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA”**

E ignorándose el actual paradero de la empresa EXPLOTACION ESTACION DE SERVICIO SL cuyo último domicilio conocido fue en Alicante C/ BULLAQUE Nº 2 (MADRID),por el presente se le notifica dicha resolución.

En ALICANTE, a dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

(03/37.126/19)

